

MARIA ELENA, 18 de Octubre de 2021
Decreto Exento N° 2302/ 2021

VISTOS

1.- Decreto N° 2.118/97 del Ministerio del Interior, el día 28 de Octubre de cada año se celebra el día del Funcionario Municipal en todo Chile, en reconocimiento a la importante contribución histórica de los Funcionarios Municipales para el desarrollo de las comunas y en suma del país, asociado a un alto espíritu de servicio, encargados de satisfacer las necesidades de la comunidad local, siendo por esencia prestadoras de servicios y responsables de asegurar la participación de la población en el desarrollo económico, social y cultural.

2.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, las municipalidades constituyen corporaciones encargadas de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, de las respectivas comunas, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 1 de la Ley orgánica constitucional de municipalidades, N° 18.695, para el cumplimiento de dichas funciones de los objetivos institucionales.

2.- Que, para reconocer la importante contribución histórica y futura de los funcionarios municipales para el desarrollo de las comunas, se declara un día en su homenaje con el decreto ley N° 2.118, publicado en el diario oficial de fecha 15 de septiembre de 1997, que instituye el día 28 de octubre de cada año como día de los funcionarios municipales.

3.- Por lo antes expuesto se justifica la aprobación del programa denominado celebración del día del funcionario municipal 2021.

DECRETO

1.- **APUEBASE** el Programa denominado celebración día del funcionario 2021 que se detalla a continuación:

Antecedentes Generales	
Nombre	Celebración día del Funcionario Municipal 2021
Ejecuta	Municipalidad de María Elena
Lugar	Escuela básica patio compartido
Fecha	28/10/2021
Cobertura	Funcionarios municipales
Fundamento legal y otros	<ul style="list-style-type: none"> - La establecida en los vistos y considerandos del presente decreto - Existiendo jurisprudencia de la contraloría general de la república, contenida en los dictámenes, N° 48.539 de 2007; 50.695 de 2008; 56.305 del año 2009; entre otros respecto a que el gasto que derive de la celebración del día de funcionario municipal, queda comprendido en los "gastos de actividades municipales", no existiendo inconveniente jurídico para que las municipalidades puedan incurrir en los desembolsos que origine la celebración de dicho día. - Reconociendo el trabajo de los funcionarios se ha determinado que se realizará un respectivo Homenaje a aquellos que cumplan años de servicio, a los funcionarios